



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2007- MPM-A.

A

Moyobamba, 27 de Agosto del 2007.

## VISTO:

La Nota de Modificación Presupuestal N° 57,58,59,61,62,66,67 referente a créditos presupuestales y anulaciones, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación Estadística e Informática

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11°, numeral 11.1, 11.2 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales para el año 2007; aprobada con Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, que mediante esta normativa permite efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en el proceso de la ejecución presupuestaria durante el ejercicio.

Que, en el III Trimestre del ejercicio Fiscal año 2007, se han presentado Ampliaciones y generación de Nuevas Metas Presupuestarias que cumplir dentro de las Actividades y Proyectos en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año 2007, debido a los requerimientos y necesidades de la comunidad.

Que de acuerdo a la Directiva de Tesorería par los Gobiernos Locales correspondiente al año 2007, incorporó a la Municipalidad Provincial de Moyobamba al SIAF GL, por lo que es necesario regularizar, formalizar las modificaciones realizadas en dicho sistema.

Que, el Artículo N° 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, autoriza y permite que los Titulares de los Pliegos Presupuestarios, efectúen las Transferencias Internas y/ Modificaciones del Presupuesto Institucional de acuerdo a las necesidades y prioridades en la Gestión.

De conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Agosto.

**Artículo 3°- REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución de Modificaciones Presupuestarias con sus anexos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Comisión del Presupuesto Público del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

